



CORPORATIVO PROFESIONAL

Membresías

TELETRABAJO

C.P.C. Manuel Jesús Cárdenas Espinosa

L. D. Diego Cárdenas Aguilar

Antecedentes

- ▶ El año pasado comenzaron cambios sin precedentes, en la economía mundial, así como cambios en la forma de trabajo, a causa de COVID19.
- ▶ La Organización Mundial de la Salud (OMS) calificó el nuevo brote de coronavirus como una pandemia e invito a los gobiernos de todo el mundo a enfrentar este problema y a prepararse ante una crisis de salud pública.
- ▶ Una de ellas, fue el confinamiento.
- ▶ La medida de confinamiento obligó a que una parte importante de la fuerza laboral se quedara en casa y trabajar a distancia, siempre y cuando sus funciones lo así lo permitieran (actividades no esenciales)



- ▶ El teletrabajo no es nuevo en el mundo, únicamente la pandemia aceleró la adopción de este esquema por parte de los empleadores.

- ▶ La pandemia demostró que el teletrabajo es una herramienta importante para garantizar la continuidad operativa. Con beneficios tales como:
 - 1.- La reducción del tiempo de desplazamiento,
 - 2.-La posibilidad de que los trabajadores se centren en sus tareas lejos de las distracciones de la oficina y una oportunidad para lograr un mejor equilibrio entre la vida laboral y profesional.
 - 3.- Permite que los trabajadores tengan un horario más flexible.



¿Qué es el Teletrabajo?

- ▶ Es el uso de tecnologías de la información y las comunicaciones (teléfonos inteligentes, tabletas, computadoras) para trabajar fuera de las instalaciones del empleador.



DECRETO por el que se reforma el artículo 311 y se adiciona el capítulo XII Bis de la Ley Federal del Trabajo, en materia de **Teletrabajo. DOF 11-ene-21**

- ▶ El teletrabajo es una forma de organización laboral subordinada que consiste en el desempeño de actividades remuneradas:
- ▶ En lugares distintos al establecimiento o establecimientos del patrón.
- ▶ Utilizando primordialmente las tecnologías de la información y comunicación, para el **contacto y mando** entre la persona trabajadora bajo la modalidad de teletrabajo y el patrón.



- ▶ Se registrarán bajo esta modalidad, las relaciones laborales que se desarrollen **más del 40%** del tiempo en el domicilio de la persona trabajadora bajo la modalidad de teletrabajo, o en el domicilio elegido por ésta.
- ▶ **No** será considerado teletrabajo aquel que se realice de forma **ocasional o esporádica**.



▶ **Las condiciones de trabajo se harán constar mediante un contrato. Cumpliendo con los siguientes requisitos adicionales:**

- ▶ **I. El equipo e insumos de trabajo**, incluyendo el relacionado con las obligaciones de **seguridad y salud** que se entregan a la persona trabajadora bajo la modalidad de teletrabajo;
- ▶ **II.** La descripción y monto que el patrón pagará a la persona trabajadora bajo la modalidad de teletrabajo por concepto de **pago de servicios en el domicilio relacionados con el teletrabajo**;
- ▶ **III.** Los **mecanismos de contacto y supervisión** entre las partes, así como la **duración y distribución de horarios**.
- ▶ **IV.** Las demás estipulaciones que convengan las partes.



Reglamento Interior de Trabajo

- ▶ Los patrones que no cuenten con un contrato colectivo de trabajo, **deberán incluir el teletrabajo en su reglamento interior de trabajo**, y establecer mecanismos que garanticen la vinculación y contacto entre las personas trabajadoras que desempeñen sus labores bajo esta modalidad.



Obligaciones del Patrón

- ▶ I. Proporcionar, instalar y encargarse del mantenimiento de los equipos necesarios para el teletrabajo como equipo de cómputo, sillas ergonómicas (NOM036), impresoras, entre otros;
- ▶ II. Recibir oportunamente el trabajo (o. del Trabajador) y pagar los salarios.
- ▶ III. Asumir los costos (en su caso), del pago de servicios de telecomunicación y la parte proporcional de electricidad;
- ▶ IV. Llevar registro de los insumos entregados a las personas trabajadoras bajo la modalidad de teletrabajo, en cumplimiento a las disposiciones en materia de seguridad y salud.
- ▶ V. Implementar mecanismos que preserven la seguridad de la información (VPN)
- ▶ VI. Respetar el derecho a la desconexión.
- ▶ VII. Inscribir a los teletrabajadores a la seguridad social.
- ▶ VIII. Establecer los mecanismos de capacitación y asesoría necesarios para garantizar la adaptación, y uso de tecnologías.



Obligaciones del Teletrabajador

- ▶ I. Tener cuidado en la guarda y conservación de los equipos que reciban del patrón;
- ▶ II. Informar con oportunidad sobre los costos pactados para el uso de los servicios de telecomunicaciones y del consumo de electricidad.
- ▶ III. Conducirse con apego a las disposiciones en materia de seguridad y salud implementadas por el patrón.
- ▶ IV. Atender los mecanismos y sistemas operativos para la supervisión de sus actividades, y
- ▶ V. Atender las políticas y mecanismos de protección de datos utilizados en el desempeño de sus actividades, así como las restricciones sobre su uso y almacenamiento.



- ▶ El cambio en la modalidad de presencial a teletrabajo, deberá ser voluntario y establecido por escrito, salvo casos de fuerza mayor debidamente acreditada (Actividades esenciales)
- ▶ Derecho de reversibilidad a la modalidad presencial.
- ▶ El teletrabajador tiene los mismos derechos y oportunidades de crecimiento que el trabajador in situ.
- ▶ El patrón deberá garantizar el **derecho a la intimidad** y respetando el marco jurídico aplicable en materia de protección de datos personales.



- ▶ **Solamente** podrán utilizarse **cámaras de video y micrófonos** para supervisar el teletrabajo **de manera extraordinaria,**
- ▶ O cuando la naturaleza de las funciones desempeñadas por la persona trabajadora bajo la modalidad de teletrabajo **lo requiera.**



Inspectores del Teletrabajo STPS

- ▶ I. Comprobar que los patrones lleven registro de los insumos entregados a las personas trabajadoras en la modalidad de teletrabajo, en cumplimiento a las obligaciones de **seguridad y salud en el trabajo**;

- ▶ II. Vigilar que los salarios no sean inferiores a los que se paguen en la empresa al trabajador presencial con funciones iguales o similares;

- ▶ III. Constatar el debido cumplimiento de las obligaciones especiales en materia de teletrabajo.



Dudas que surgen sobre la Reforma en materia de Teletrabajo

- ▶ **NO** está contemplado en el capítulo 12 XII que inspectores federales del trabajo vayan al domicilio particular de los trabajadores.
- ▶ Lo que contempla Ley en este capítulo es que se puedan comprobar el debido cumplimiento de las obligaciones a través del registros en **los centros de trabajo.**
- ▶ Aunque se va a emitir una NOM que regule las disposiciones de Teletrabajo, la NOM035 y NOM036 aplican.
- ▶ Las disposiciones de la LFT no cambian para el teletrabajo.



Productividad en el teletrabajo

- ▶ Pedir a los trabajadores que preparen un **plan individual de teletrabajo**.
- ▶ Establecer prioridades.
- ▶ Acordar un sistema común para señalar la disponibilidad para trabajar.
- ▶ Dividir los equipos más grandes en otros más pequeños y multifuncionales.
- ▶ Alentar a los trabajadores a expresarse cuando se sientan sobrecargados como sistema de alerta temprana para detectar el riesgo de agotamiento.
- ▶ Elaborar un diagnóstico de habilidades entre los trabajadores.
- ▶ Reconocer que se necesita tiempo sin conexión para hacer bien el trabajo sustantivo



Tecnología como el aliado del Teletrabajo

- ▶ Herramientas para gestión de correos electrónicos:
- ▶ Airmail
- ▶ Spark
- ▶ Outlook



- ▶ Herramientas para gestionar el Trabajo en equipo
- ▶ Trello
- ▶ Notion
- ▶ Slack



- ▶ Herramientas para trabajar en la nube y compartir archivos
- ▶ Dropbox
- ▶ Google drive
- ▶ We Transfer



- ▶ Herramientas para hacer video llamadas
- ▶ ZOOM
- ▶ Google Meet
- ▶ Microsoft Teams
- ▶ Webex meet



Ciberseguridad en el teletrabajo

- ▶ **Recomendaciones generales.**
- ▶ No dejar a la vista información del trabajo y bloquear la sesión al alejarse del equipo.
- ▶ Mantener los equipos electrónicos en un lugar seguro y con contraseña.
- ▶ Mantener cubierta la cámara cuando no se use.
- ▶ Deshabilitar la auto ejecución de USB´s
- ▶ Evitar reconfigurar los equipos prestados por el patrón.



VPN

- ▶ Una Red Privada Virtual (VPN, por su acrónimo en inglés) es un servicio mediante el cual se establece una conexión segura a través de Internet, entre los usuarios y los servicios o páginas web de Internet a los que éstos acceden.
- ▶ La VPN impide ver todo lo que pasa dentro de él, debido a que la conexión entre los dispositivos y el servidor VPN siempre está cifrada (protegida). De esa manera, si alguien interceptara tus comunicaciones, sería incapaz de interpretar la información transmitida.



Convenio de confidencialidad

- ▶ **“Información Confidencial”**.- Significa los negocios, asuntos, procedimientos, información, documentación, sistemas informáticos, **tecnologías utilizadas**, implementos, **herramientas**, adecuaciones, mejoras implementadas a procesos y/o productos y/o servicios, métodos, lineamientos, instructivos de trabajo, formatos, **sistemas de administración, de gestión de calidad y/o de organización del trabajo**, estructura organizacional, métodos de calificación del desempeño laboral, indicadores del negocio, sean de orden operativo, financiero o administrativo entre otros: planes de negocio, objetivos, miembros, accionistas, composiciones y reestructuras accionarias, financieras, fiscales o legales, personal, mecanismos de contratación, toda información relativa a clientes de _____, permisos, concesiones, autorizaciones, tarifas, precios, ventas, **proveedores, clientes**, gastos, inversiones, financiamientos, controversias, contingentes, presentes y/o futuras.... Entre otras.



- ▶ EL OBLIGADO realiza la presente declaración unilateral de la voluntad irrevocable comprometiéndose en y a favor de _____ y de los Terceros Relacionados, conforme a lo estipulado en el artículo 2028 del Código Civil para la Ciudad de México, a lo siguiente:
 - ▶ 1.- A no proporcionar ni utilizar la Información Confidencial que posee salvo en aquello estrictamente indispensable para el ejercicio de su función, por virtud del contrato de prestación de servicios de fecha ___ de ___ del ___ que firmó con _____, con ningún tercero sea persona física o moral. Manifiesta asimismo no haberlo hecho en ningún momento desde que inició su relación laboral con _____.
 - ▶ 2.- A mantener en el más estricto sentido de confidencialidad toda información que tuvo o tiene en su poder respecto a los Derechos de Autor y/o Propiedad Intelectual, Derechos de Propiedad Industrial y/o Secreto Industrial, así como la contenida dentro de la definición de “**Información Confidencial**”. Manifiesta asimismo haber mantenido con trato confidencial la información indicada en el presente apartado, en todo momento desde que inició su relación laboral con _____, salvo en aquello estrictamente indispensable para el ejercicio de su función.



El futuro del teletrabajo después de la pandemia de COVID-19

- ▶ La tasa de teletrabajo será significativamente más alta de lo que era antes de la aparición de la pandemia.
- ▶ Se experimento con las bondades del teletrabajo (Citas a distancia)
- ▶ Elaborar una política de teletrabajo y de retorno al trabajo, lo que se puede mejorar, y la posible necesidad de inversión en las nuevas tecnologías digitales necesarias para que a largo plazo se realicen actividades comerciales a distancia y se trabaje de manera más eficiente.



► Incluir directrices para la adopción de decisiones relativas a la protección de los grupos vulnerables dentro de la fuerza laboral:

- Trabajadores con problemas de salud.
- Los trabajadores de edad avanzada, que pueden correr un mayor riesgo de desarrollar problemas de salud graves.
- Los trabajadores que comparten el hogar con una persona que tiene problemas de salud subyacentes,
- Las mujeres, que probablemente asumen de manera desproporcionada la responsabilidad de la prestación de los cuidados en caso de cierre de las escuelas o las instalaciones de cuidado de los hijos.



- ▶ Evaluar las diversas funciones dentro de la organización a fin de determinar si se pueden realizar mediante el teletrabajo.
- ▶ Evaluar de forma continua la experiencia de los trabajadores con el teletrabajo y supervisar sus necesidades cambiantes mediante encuestas, entrevistas, grupos de discusión y sesiones de preguntas y respuestas, a fin de garantizar que sus voces se incluyan en la formulación y la aplicación de futuras políticas de teletrabajo.
- ▶ Evaluar periódicamente las necesidades de aprendizaje de los trabajadores y directivos y desarrollar y ofrecer capacitación específica para mejorar las aptitudes



¿Es factible el teletrabajo?

- ▶ Entre 20 y 23% de los trabajadores ocupados en México podrían llevar a cabo sus actividades laborales desde casa.
- ▶ En Estados Unidos solo el 37% de la población ocupada que tiene potencial de teletrabajar.
- ▶ La ley no distingue entre mipymes y grandes empresas. (Costos)
- ▶ El teletrabajo puede traer una baja en la productividad.
- ▶ Como van a aplicar los accidentes de trabajo, bajo que criterios.
- ▶ Deterioro en la salud mental.



- ▶ Posible desvinculación emocional del trabajador con la compañía.
- ▶ Falta de convivencia con sus compañeros.
- ▶ Dificultad para controlar al trabajador.
- ▶ El trabajo se mide por objetivos y resultados, en lugar de por el número de horas que se pasan sentados.
- ▶ Dificultad para el trabajo en equipo
- ▶ Cada vez son más las tareas y los trabajos que precisan de reuniones colaborativas entre sus trabajadores. Teletrabajar provoca que los empleados tengan mayores dificultades a la hora de reunirse.



- ▶ Cambio en la cultura y organización de la empresa.
- ▶ Aislamiento
- ▶ Descenso de la productividad
- ▶ Reducción del aprendizaje
- ▶ Pérdida de la confidencialidad (convenio de confidencialidad)
- ▶ Ciberataques
- ▶ Inversión. Costear equipos y formación no será barato inicialmente, pero bien es cierto que a largo plazo la recuperación será mayor.
- ▶



Fuentes: OIT, LFT, DOF.



- ▶ www.despachocardenas.com
- ▶ LinkedIn y Youtube: Despacho Cárdenas y Asociados S.C.
- ▶ Instagram: @despacho_cardenas
- ▶ contacto@despachocardenas.com
- ▶ 55-55-33-19-95

